

suales, la pensión de que disfruta la señora María Luisa de los Santos Vda. Monagas.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 4642, de fecha 12 de marzo de 1961.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1028, que nombra la Delegación de la República Dominicana ante la XVII Sesión del Consejo Internacional del Azúcar, que tendrá lugar en Londres, Inglaterra.

(G. O. No. 8866, del 10 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 1028

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Delegación de la República Dominicana ante la XVII Sesión del Consejo Internacional del Azúcar que tendrá lugar en Londres, Inglaterra, a partir del 15 de junio de 1964, estará integrada por los señores José Rolando Martínez Bonilla, Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, como Presidente de la Delegación; Manuel Federico Echenique N., Secretario de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña; y Alfredo Arturo Ricart, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Londres, como Delegados.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1029, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones, a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 8866, del 10 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1029

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Guillermo Antonio Santana Fernández, Elias Plácido Santana Sánchez y Rosa Altagracia Santos Céspedes, para ejercer la profesión de Médico; Jorge José Kourie Tallaj y Juana Altagracia Barros Castillo, para ejercer la profesión de Farmacéutico.